

DECRETO: N° 1004

TEMUCO,

VISTOS : 25 MAYO 2018

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 129 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 4°

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. LORENA HAIDE RODRIGUEZ CARILAO, RUT**
Temuco.

2.-Otórguese a la **Sra. LORENA HAIDE RODRIGUEZ CARILAO**, Ayuda social paliativa económica consistente en aporte de \$ **236.738.-**, monto para costear insumos médicos de higiene para técnica estéril, (dispensador de papel higiénico, papel higiénico seis rollos, jabón líquido 6 unidades) por valor comercial de \$ 96.018 y suplemento alimenticio, seis tarros de 900 gr. por un valor de \$ 140.720, ayuda necesaria para administrar la alimentación parental tres veces por semana de su cónyuge el **Sr. Cesar Alejandro Sarabia Sarabia, Run.** persona que se encuentra en situación de discapacidad.

3.-El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, "**Ayudas técnicas y Talleres para Discapacitados**"- Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001.- **Ayudas sociales paliativas en dinero**, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOFI/ANC/MCC/LFB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2481007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	85.000.000
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMP.PTE. DCTO.	236.738
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	5861 28-05-2018